

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 1° de octubre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00259** de CECILIA GONZALEZ TORRES Y OTROS contra AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P Y OTRA informando que obra subsanación de la demanda presentada en tiempo. Sírvase proveer



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, destáquese que la demanda fue subsanada en legal forma, dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S. y del decreto 806 de 2020.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **CECILIA GONZALEZ TORRES, MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ, OLGA RIVERA REYES, MARIA LILIA SUAREZ, ALEIDY GASCA HERRERA, ARIES ONEY ARIZALA, CARLOS ENRIQUE CARDOZO, GIOVANY GARCIA, JHON EDWARD RENTERIA, LUIS EDUARDO RAMOS, MAILER JAVIER JIMENEZ LOBO, RUBEN DARIO SANCHEZ MOSQUERA, SERAFIN DIAZ DIAZ,** en contra de **AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. ESP., Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS** por ante su respectivo Representante Legal.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE POR SECRETARIA personalmente esta providencia al extremo demandado, Córresele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme a la ley.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a **JUAN DAVID SANTOS HERNANDEZ** identificado con C.C. N° 1.014.195.757 y T.P. N° 317.718 del C.S. de la J. como apoderado de la parte actora para los efectos y fines del poder conferido en su favor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Jr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 133 FIJADO HOY 22 de noviembre de 2021 A
LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

